



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 844-09

BUENOS AIRES, 20 DIC 2010

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 11 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) del 30 de abril de 2010 (B.O. 7/5/10) se adjudicó a la firma M & A SECURITY CONSULTORES S.A. la licitación privada ordenada por la Resolución ERAS N° 21 de fecha 23 de noviembre de 2009 (B.O. 1/12/09), para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sus instalaciones y muebles, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por el término de SEIS (6) meses, y por un monto semestral de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (179.942,40) IVA incluido.

Que debido a la finalización de la mencionada contratación el día 6 de noviembre de 2010, por Resolución ERAS N° 25 de fecha 26 de octubre de 2010 (B.O. 11/11/10) se autorizó el llamado a licitación privada para la contratación del servicio mencionado precedentemente

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que dicho proceso se encuentra en trámite en el marco del Expediente ERAS N° 1086-10 y aún no ha finalizado.

Que, por tal motivo el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO propicia la ampliación de la contratación por TRES (3) meses y/o hasta la adjudicación de la licitación privada autorizada por Resolución ERAS N° 25/10 ya citada, lo que ocurra primero, en iguales términos que la contratación adjudicada por Resolución ERAS N° 11/10.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO requirió el acuerdo de la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A., habiendo ésta manifestado su



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 844-09

///2

conformidad con la continuidad de la prestación por el período de TRES (3) MESES en idénticas condiciones, contados a partir del día 7 de noviembre de 2010.

Que la ampliación de la contratación se encuadra en las previsiones del artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado como Anexo II por Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07), por el que se dispone que: *"La Dependencia contratante con aprobación del Directorio podrá autorizar: a) El aumento o disminución de la prestación hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) el total adjudicado, en las mismas condiciones pactadas, previa conformidad del adjudicatario. b) En los mismos términos, podrá prorrogar las prestaciones de cumplimiento sucesivo por un plazo que no exceda a la tercera parte del término establecido para el contrato, debiendo emitirse una Orden Complementaria antes del plazo de vigencia del contrato. Si la prestación fuera esencial para el cumplimiento de las funciones del ERAS la misma deberá ser continuada hasta que sea sustituida por otra contratación"*.

Que, en consecuencia, la ampliación propiciada asciende a un monto mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 29.990,00) IVA incluido.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informó que la mentada Resolución ERAS N° 11/10 y la Orden de Contratación N° 16/10 emitida en consecuencia, previeron como fecha de inicio de la prestación del servicio por parte de la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. el día 11 de mayo de 2010.

Que no obstante ello, continua informando el citado departamento, la empresa TOTAL SECURITY S.A., anterior prestadora del mismo servicio de acuerdo a la contratación directa aprobada por Resolución N° 27 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 22 de diciembre de 2009 (B.O. 04/12/09) dictada en el Expediente N° 811-09, prestó el servicio hasta el día 6 de mayo de 2010.

Que, asimismo, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO señala que ante la necesidad de dar inmediata cobertura al servicio de seguridad y vigilancia del edificio



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 844-09

///3

y sus instalaciones y de los muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), arbitró los medios para que el comienzo de la prestación del servicio por parte de M & A SECURITY CONSULTORES S.A. se iniciara el día 7 de mayo de 2010, a fin de cubrir así el período comprendido entre esa fecha y hasta el 10 de mayo de 2010 inclusive.

Que, en consecuencia, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO abonó a la empresa los montos correspondientes a tal período de CUATRO (4) días.

Que asimismo, y también a los efectos de no dejar desprovisto del servicio en cuestión a ambos Organismos desde el 7 de noviembre de 2010 hasta el día de la fecha inclusive, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO arbitró los medios para que la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. continuara prestando el servicio en cuestión.

Que corresponde ratificar lo actuado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

Que, conforme lo expuesto precedentemente, y habiendo entendido el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO que el servicio en cuestión resulta esencial, teniendo además en cuenta la autorización otorgada por la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. para la ampliación por TRES (3) MESES; propicia renovar la contratación por el plazo que va desde el día 21 de diciembre de 2010 al 7 de febrero de 2011 y/o hasta la adjudicación de la nueva contratación, lo que ocurra primero, la Licitación Privada adjudicada por Resolución ERAS N° 11/10 para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sus instalaciones y muebles, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), en idénticas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares y el Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia aprobados como Anexo I de la Resolución ERAS N° 21/09; y ello conforme lo previsto en el artículo 28 del Pliego de Bases y Condiciones



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 844-09

///4

Generales para la Contratación de Obras, Servicios y Suministros del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por Resolución ERAS N° 3/07 (B.O. 9/8/07); por un importe mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 29.990,00) IVA incluido.

Que el mencionado DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ha informado que la empresa referida siguió prestando el servicio en forma continuada y que existe disponibilidad financiera para la ampliación de esta contratación.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el DIRECTORIO del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución en virtud de lo normado por el artículo 48º, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Amplíase por el plazo que va desde el 21 de diciembre de 2010 hasta el 7 de febrero de 2011 y/o hasta la adjudicación de la Licitación Privada cuyo llamado fue autorizado por Resolución ERAS N° 25/10, lo que ocurra primero, la Licitación Privada adjudicada a la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. por Resolución ERAS N° 11/10 para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sus instalaciones y muebles, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), en idénticas condiciones y de acuerdo con lo establecido en el "Pliego de Cláusulas Generales y Particulares" y el "Reglamento para la Prestación de los Servicios de Seguridad y Vigilancia" aprobados como Anexo I de la Resolución ERAS N° 21/09; ello conforme lo previsto en el artículo



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 844-09

///5

28 del Anexo II de la Resolución ERAS N° 3/07; por un importe mensual de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA (\$ 29.990,00) IVA incluido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO a emitir la correspondiente orden de contratación.

ARTÍCULO 3º.- Ratifícase lo actuado por el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, en orden al pago efectuado a la empresa M & A SECURITY CONSULTORES S.A. por la prestación del servicio de seguridad y vigilancia del edificio sito en la Avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, sus instalaciones y muebles, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) por el período comprendido entre el 7 de mayo de 2010 y el 10 de mayo de 2010 inclusive, y en orden a la continuidad de dicha empresa en la prestación del servicio mencionado, desde el 7 de noviembre de 2010 hasta hacerse efectiva la ampliación dispuesta por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO, el que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 26

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Vicepresidenta.

Aprobada por Acta de Directorio N° 12/10

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**